



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 26/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El estado de deterioro y abandono de los juegos infantiles ubicados en la plazoleta pública situada Avenida Favalaro, 18 y 20 de la ciudad de Balcarce, espacio de uso frecuente por parte de niños, niñas y familias, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha plazoleta se encuentra emplazada en una zona céntrica de alta circulación, rodeada de Instituciones educativas de distintos niveles, lo que incrementa significativamente su uso por parte de niños, niñas y familias.

Que los juegos infantiles forman parte del mobiliario urbano, el cual debe ser mantenido en condiciones adecuadas de conservación, funcionamiento y seguridad.

Que, en este sentido, la Ordenanza N° 128/24 establece el régimen aplicable al mobiliario urbano incluyendo su mantenimiento, conservación y reposición, comprendiendo dentro de dicha categoría a los juegos infantiles emplazados en espacios públicos.

Que el estado actual de los mismos evidenciaría falta de mantenimiento, deterioro estructural y potencial riesgo para la integridad física de los usuarios, especialmente niños y niñas.

Que resulta responsabilidad del Departamento Ejecutivo garantizar el adecuado mantenimiento de los espacios públicos, asegurando condiciones de uso seguras, accesibles y dignas para toda la comunidad.

Que la preservación de los espacios públicos no solo implica su disponibilidad, sino también su correcto estado de conservación y seguridad.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 26/26**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, proceda a la evaluación inmediata del estado de los juegos infantiles emplazados en la plazoleta pública ubicada en Avenida Favalaro entre 18 y 20.

**ARTÍCULO 2.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo, asimismo, que se realicen, con carácter urgente, las tareas de reparación, mantenimiento y/o reemplazo de aquellos elementos que se encuentren deteriorados o que representen un riesgo para los usuarios.

**ARTÍCULO 3.-** Requiérase al Departamento Ejecutivo, informe a este Honorable Cuerpo, en un plazo razonable, sobre: a) El estado general del equipamiento recreativo en dicha plaza; b) Las acciones previstas para su puesta en valor; c) Si existe un plan de mantenimiento periódico de juegos infantiles en los espacios públicos del Partido

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-